

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO APREME, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS FUNGIBLES DEL VI FESTIVAL INCLUSIVO DE SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD “VEN, SIÉNTATE, APREME Y ESCUCHA”.

Con fecha 10 de mayo de 2023, se presenta solicitud de subvención por Doña María Auxiliadora Torres Velázquez, en calidad de Presidenta de la Asociación Nuestra Señora del Amparo APREME, con destino a sufragar gastos fungibles del VI Festival inclusivo de sensibilización en discapacidad “Ven, siéntate, Apreme y escucha”. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 19 de mayo de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO APREME
- Cuantía: 3.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Gastos fungibles de los actos del XX aniversario de la Fundación, materiales campaña de comunicación (roll up, cartelería, etc.), formación (fase II) en materia digital para la transformación interna, consultoría en comunicación y marketing digital.
- Plazo: 1 de enero a 30 de noviembre de 2023
- Justificación: Hasta 30 de diciembre de 2023

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que





dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 19 de mayo de 2023, las razones de reconocido interés público es evidente, ya que la Asociación Nuestra Señora del Amparo APREME es una entidad sin ánimo de lucro, democrática y participativa, cuya finalidad es defender los derechos y deberes de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, que nace en 1998 como respuesta a la preocupación de los padres, madres y tutores legales por el futuro de sus hijos e hijas con discapacidad intelectual, tanto por la escasez de centros de atención especial, como a la necesidad de darle una nueva orientación al futuro de sus hijos e hijas, de forma que se garantizara su bienestar integral y su calidad de vida. La Asociación tiene como misión y objeto básico defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, orientada siempre por los principios de integración social y de normalización.

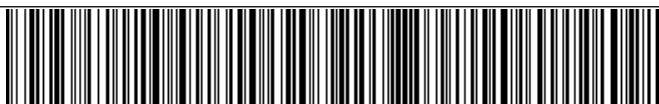
No se considera conveniente promover la concurrencia dado que el proyecto presentado está centrado en desarrollar acciones que permitan crear conciencia sobre la diversidad. Cada vez más, tanto desde la Administración como desde los colectivos, se apuesta por realizar una verdadera inclusión social. Sin embargo, en la práctica esta inclusión se encuentra con diferentes barreras, tales como el desconocimiento, la marginación y la incomprensión, en pocas palabras la falta de sensibilización.

En este sentido, la Asociación APREME viene desarrollando una importante labor en la Isla de Tenerife a través de múltiples acciones de concienciación y sensibilización, enmarcadas en su Plan General de Intervención, dentro de las cuales, se incluye también este proyecto, que tiene como finalidad promover la inclusión social de las personas con discapacidad y garantizar la continuidad y funcionamiento de los servicios y programas de APREME, para lo cual se llevarán a cabo una serie de acciones correspondientes a uno los programas más importantes para el recurso y dirigidas a familias, usuarios/as y comunidad.

Estas acciones se llevarán a cabo a través de la realización de un trabajo de visibilización, sensibilización, información y educación en el respeto por las diferencias, a través de diferentes actividades, como exposiciones, conciertos, cine, charlas, murales, jornadas formativas, todas ellas encuadradas en el VI Festival inclusivo de sensibilización en discapacidad, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de igualdad de oportunidades

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de





Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 “Acciones Complementarias”. 480.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales

Myriam de Juan Baena

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -	Fecha: 25/05/2023 - 13:35:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0LnajE2xqElKua0wdMTkUTdAEVx1WB-_x puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 14/06/2023 - 12:40:45	